

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

683

CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACION
MESA DE ENTRADA
2006 Año de homenaje al Dr. Ramón Castillo
31 MAY 2006
NO. PE 12 023 HORA 20⁵⁰




BUENOS AIRES, 30 MAY 2006


AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN:

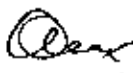
Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra
Honorabilidad a fin de comunicarle el dictado del Decreto N° 681 del 30 de
mayo de 2006 que en copia autenticada se acompaña.
Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

MENSAJE N° 683


Dr. ALBERTO ÁNGEL FERNÁNDEZ
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS


Dr. CARLOS A. TOMADA
Ministro de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social


405 
M.T.E. y S.S.
26



BUENOS AIRES 30 MAY 2006

VISTO el Expediente N° 00151/06 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT), la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 2005) y sus modificatorias, la Ley N° 26.078 aprobatoria del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006, la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y la Ley N° 24.557 y sus respectivas modificatorias, la Resolución del entonces MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 637 de fecha 31 de julio de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT), fue creada por el artículo 35 de la Ley N° 24.557, como entidad autárquica en el ámbito de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que por la Resolución del entonces MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 637 de fecha 31 de julio de 1996, se aprobó el Reglamento Interno y el Régimen salarial del Personal de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT).

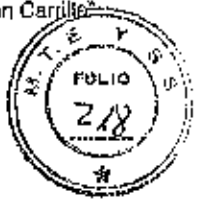
Que el personal dependiente de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT), se encuentra alcanzado por la legislación laboral, Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, conforme ha sido estipulado en el artículo 38, apartado 3º, de la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557.

Que de conformidad con lo establecido en el inciso e), apartado 1, del artículo 36 de la Ley N° 24.557, el Superintendente de Riesgos del Trabajo puede, entre otras acciones, dictar su reglamento interno, administrar su patrimonio, determinar su estructura organizativa y su régimen interno de gestión de recursos humanos.

M.T.E. y S.S.
25

[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



Que mediante el Expediente N° EXP-S01:0416420/05 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) ha propiciado el dictado de las medidas pertinentes a través de las cuales se puedan atender las siguientes necesidades: a) Regularización del personal contratado bajo distintos regímenes; b) Provisión de los beneficios de vales de almuerzo y vales alimentarios en condiciones igualitarias para todo el personal, conforme lo dispuesto por la legislación laboral aplicable en la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) y en concordancia con el Decreto N° 1432/05 y su modificatorio, Decreto N° 40/06, y c) Recomposición de las retribuciones de todo el personal, dentro de las pautas establecidas a tales efectos para el Sector Público Nacional.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención de su competencia.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL N° 115 de fecha 16 de febrero de 2006, se aprobó el proyecto de modificación elevado por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.), respecto a la modificación del Anexo III de la Resolución del ex MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 637/96, relativo a la escala salarial para el personal de la citada Superintendencia.

Que asimismo, dicho acto, dispuso la sustitución del referido Anexo III de la Resolución del entonces MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 637/96, a partir del dictado de la norma pertinente por parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL que establezca la compensación entre partidas presupuestarias en el presupuesto de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T) con efectos a partir del 1 de enero de 2006.

Que la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT), financia sus gastos de funcionamiento mediante la tasa instituida por el artículo 37 de la Ley -

[Handwritten marks and signatures]

M.T.E. y S.S.
25

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



Nº 24.557.

Que la Ley Nº 26.078 de Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006, aprobó un excedente de recursos sobre créditos para la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) (Jurisdicción 75 – O.D. 852) en el inciso 6º - Aplicaciones Financieras – que resulta suficiente para afrontar los gastos que irroga la presente medida.

Que en el caso particular cabe hacer una excepción a lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 2005) y sus modificatorias, con relación a la vigencia de la nueva escala salarial del personal de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, que se establece en correspondencia con la distribución presupuestaria que se efectúa.

Que la situación en la que se dicta esta medida configura una circunstancia excepcional que hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la CONSTITUCIÓN NACIONAL para la sanción de las leyes.

Que los Servicios de Asesoramiento Jurídico Permanente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 3, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

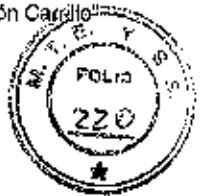
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 75 – MINISTERIO DE



[Handwritten signatures and initials]

[Large handwritten signature]



TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Entidad 852 - SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT), de acuerdo con los detalles obrantes en las planillas anexas, que forman parte integrante del presente artículo.

ARTICULO 2º.- Fijase, a partir del 1º de enero de 2006, la nueva escala salarial del personal de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, que se agrega a la medida como Anexo I.

ARTICULO 3º.- Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº

681

Dr. ALBERTO ANGEL FERNANDEZ
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

Dr. ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ
MINISTRO DEL INTERIOR

Dr. ALBERTO JUAN BAUTISTA ZUBARNE
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Felisa Miceli
Ministra de Economía y Producción

Dr. CARLOS A. TOMADA
Ministro de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social

M.T.E. y S.S.

25

405

Dr. JULIO MIGUEL DE WINDO
MINISTRO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

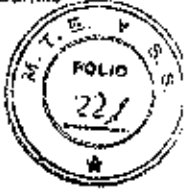
Dr. GINÉS GONZÁLEZ GARCÍA
MINISTRO DE SALUD Y AMBIENTE

Dr. JUAN CARLOS NADALICH
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

DRA. NILDA CELIA GARRE
MINISTRA DE DEFENSA

Dr. DANIEL FERNANDO FILMUS
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y
TECNOLOGIA

Lt. JORGE ENRIQUE TAJAN
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO



ANEXO I

CATEGORIAS UTILIZADAS EN LA PLANTA PERMANENTE DEL ORGANISMO	MONTO FIJO MINIMO (-10%)	MONTO FIJO MEDIO ANEXO III RES. 637/96	MONTO FIJO MAXIMO (+10%)	REMUNERACION MINIMA (1)	REMUNERACION MAXIMA CON 30% VARIABLE INCLUIDO (2)	TOPE DE LA REMUNERACION VARIABLE (3)
GERENTE	5.670,00	6.300,00	6.930,00	5.670,00	9.900,00	2.970,00
SUBGERENTE	4.320,00	4.800,00	5.280,00	4.320,00	7.542,86	2.262,86
A1 JEFE DE DEPARTAMENTO	3.466,80	3.852,00	4.237,20	3.466,80	6.053,14	1.815,94
A2 JEFE DE DEPARTAMENTO	3.432,24	3.813,60	4.194,96	3.432,24	5.992,80	1.797,84
A3 JEFE DE DEPARTAMENTO	3.397,68	3.775,20	4.152,72	3.397,68	5.932,46	1.779,74
A1 PROFESIONAL SENIOR	3.348,00	3.720,00	4.092,00	3.348,00	5.845,71	1.753,71
A1 PROFESIONAL SEMISENIOR	2.797,20	3.108,00	3.418,80	2.797,20	4.384,00	1.465,20
D3 PROFESIONAL SEMISENIOR	2.573,64	2.869,60	3.145,56	2.573,64	4.493,66	1.348,10
A1 PROFESIONAL JUNIOR	2.160,00	2.400,00	2.640,00	2.160,00	3.771,43	1.131,43
A1 TECNICOS SENIOR	1.714,50	1.905,00	2.095,50	1.714,50	2.963,57	898,07
A1 SECRETARIA SENIOR	1.371,60	1.524,00	1.676,40	1.371,60	2.394,86	718,46
A1 SECRETARIA SEMISENIOR	1.028,70	1.143,00	1.257,30	1.028,70	1.796,14	538,84
A1 ADMINISTRATIVO SENIOR	1.143,00	1.270,00	1.397,00	1.143,00	1.995,71	598,71
C2 ADMINISTRATIVO SENIOR	1.085,85	1.206,50	1.327,15	1.085,85	1.895,93	568,78
A1 ADMINISTRATIVO SEMISENIOR	990,06	1.100,07	1.210,08	990,06	1.728,68	518,60
A1 SERVICIOS	909,23	1.010,26	1.111,28	909,23	1.587,55	478,26
C2 SERVICIOS	835,00	927,76	1.020,56	835,00	1.457,94	437,98

- (1) La remuneración mínima sería tomando solamente el monto fijo mínimo.
 (2) Se calcula tomando al monto fijo máximo como si fuera el 70 % del total a pagar.
 (3) El tope máximo de remuneración variable consiste en aplicar el 30% a la remuneración máxima.

Handwritten signatures and stamps. A stamp on the left contains the number '25' and the date 'MTE, 1996'. There are several large handwritten signatures across the bottom and left side of the page.



PRESUPUESTO 2006

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Organismos Descentralizados

Jurisdiccion : 75 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
 Entidad : 852 Superintendencia de Riesgos del Trabajo
 Programa : 16 Fiscalizacion Cumplimiento de la Ley de Riesgos del Trabajo
 Sub-Programa : 00
 Proyecto : 00
 Unidad Ejecutora :

FIN	FF	ECON	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACION	IMPORTE EN \$
3							SERVICIOS SOCIALES	7.007.481
	12						Recursos Propios	7.007.481
		21					Gastos Corrientes	7.007.481
			1				Gastos en Personal	7.007.481
				1			Personal Permanente	1.088.804
					1		Retribucion del Cargo	724.905
					3		Retribuciones que no hacen al Cargo	79.615
					4		Sueldo Anual Complementario	70.854
					6		Contribuciones Patronales	201.290
					7		Complementos	-9.660
				5			Asistencia Social al Personal	1.175.446
					1		Seguros de Riesgo de Trabajo	52.895
					9		Otras Asistencias Sociales al Personal	1.122.651
				6			Personal contratado	4.765.231
					1		Retribuciones por contratos Ley N° 25.164	4.418.508
					3		Sueldo anual complementario	366.209
					5		Contribuciones patronales	1.100.944
					7		Contratos especiales	-1.122.427
TOTAL PROGRAMA								7.007.481
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL								7.007.481

[Handwritten signatures and initials]

/

PRESUPUESTO 2008

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (APLICACIONES FINANCIERAS)

Organismos Descentralizados

Jurisdiccion : 75 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Entidad : 852 Superintendencia de Riesgos del Trabajo



FF	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACION	IMPORTE EN \$
12					Recursos Propios	-7.007.481
	6				Activos Financieros	-7.007.481
		5			Incremento de Disponibilidades	-7.007.481
			1		Incremento de Caja y Bancos	-7.007.481
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS						-7.007.481
TOTAL ENTIDAD						0

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]